FORMATO DE PAGO PARCIAL N° 001

PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATO:	NO. 354 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024
OBJETO:	SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EN LA RESOLUCION DE CONFLICTOS DIRIGIDA A LAS NUEVAS GENERACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA NORMATIVO WAYUU DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE URIBIA
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU CAUCHIRUMANA – LOS OLIVOS
NIT	825001244 - 8
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO DE JESÚS GÓMEZ PANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	15.237.687 DE MAICAO
DIRECCIÓN	CALLE 18 A N 6 - 12 BARRIO AIPIAMANA, URIBIA- LA GUAJIRA
TELEFONO	3103613567
EMAIL	Wareket@gmail.com
VALOR	MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L ($ 1.199.851.100,00) M.L.
PLAZO	DOS (02) MESES
FORMA DE PAGO	**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO.** El presente contrato es por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L ($ 1.199.851.100,00),** incluidos todos los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante dos (2) pagos mensuales, iguales, vencidos por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($599.925.550) M/L** previa presentación de los informes mensual y final de actividades. Estos informes deberán incluir evidencias fotográficas de las jornadas realizadas, registros de asistencia y demás documentos que demuestren la ejecución del proyecto conforme a los términos acordados. Además, se requerirá el recibo a satisfacción de parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de montos no ejecutados por conceptos de los elementos de dotación, será debitado del pago final. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, además de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Así, el municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de las respectivas facturas de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Asuntos Indígenas, una vez recibida estas (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista para cada factura deberá presentar las póliza debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el contrato; deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, CÓDIGO. 100.06.06.01 SERIE. 2013 MINUTA DE RESPALDO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DESPACHO DEL ALCALDE

Escaneado con CamScanner

	ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor. **PARÁGRAFO QUINTO:** De los valores a pagar, el Municipio aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEXTO:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Para todos los pagos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de cargue de información en la plataforma del SECOP II. **CLAUSULA CUARTA: PACTO DE ANTICIPO:** Con ocasión a los gastos iniciales del contrato las partes pactan un anticipo del 50% del aporte del municipio, es decir, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($599.925.550) M/L.** EL cual se entregará una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO: JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO**: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar al momento de solicitar el anticipo, un plan para la inversión del mismo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista. La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial separada por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. MANEJO DEL ANTICIPO:** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, y entregado el mismo por el Municipio a la cuenta de ahorros especial separada aperturada, los desembolsos y manejos que se realicen deberán apuntar al cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la

Escaneado con CamScanner

	Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores mensuales que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato resultante.
PAGO ACTA PARCIAL No. 01	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 299.962.775,00)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	923002 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	1101001 DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2024
FECHA DE INICIO	1 DE NOVIEMBRE DE 2024
PERIODO DE PAGO	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

NEREIDA OLIDEY HENRIQUEZ GOMEZ Secretaria de Asuntos Indígenas Municipal.	**HUGO DE JESÚS GÓMEZ PANA** **C.C. 5.185.323 expedida en Uribia** **Representante Legal ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU CAUCHIRUMANA – LOS OLIVOS** **Identificada con N.I.T.: 825001244 - 8**

ALCALDIA MUNICIPAL
URIBIA GUAJ.
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO.
FECHA. 26 DIC 2024
HORA: 9:41 A.M.
R: 20241212 4510.

Escaneado con CamScanner